

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2015-00242-00

Chinácota, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Dado que la parte demandante MIGUEL CALDERON CACERES confiere poder al doctor LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ, se dispone conforme al artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) reconocerle personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA LANGARITA
Juez

